

# EL DIARIO DE MENORCA.

## Puntos de suscripcion.

**MAHON.** Remitiendo el importe de D. M. Mascaró, te de la suscripcion por Id. de D. N. Fabregues medio de libranza.

## EN PROVINCIAS.

## Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.  
Provincias 24 reales trimestre.  
Un número suelto  $\frac{1}{2}$  real.

## Anuncios y avisos.

Los suscritores á 8 mars. por línea.  
Los no suscritores 12.  
Y las repeticiones á la mitad de precio.

## SECCION DE NOTICIAS.

### —De la Correspondencia:

La negociacion sobre límites entre Francia y España camina en estos momentos rápida y satisfactoriamente. Como ya hemos dicho, nuestros comisionados en la comision internacional, los señores Marin y Monteverde, han traído al Sr. Calderon Collantes el arreglo de la frontera desde Navarra hasta la república de Andorra. El ministro ha celebrado ya con nuestros representantes algunas conferencias, y pronto los señores Marin y Monteverde volverán con nuevas instrucciones del gobierno á continuar y dar cima á la negociacion que tan hábil como patrióticamente están llevando á cabo.

—La Guardia civil se aumentará, segun anunció *La Correspondencia*, pero de ninguna manera el año próximo se duplicará el número de sus individuos, como ha anunciado un periódico. Esto seria imposible, no solo por el gran gasto que ocasionaria, sino tambien por la imposibilidad material de encontrar dentro ó fuera del ejército tantos hombres que reunieran las circunstancias exigidas y necesarias para ingresar en la Guardia civil.

—En Altea, provincia de Alicante, ha habido una verdadera batalla, en un barranco, por una cuestion de amores. Han luchado nueve hombres, de los que han muerto dos y quedado heridos cuatro. Estos últimos y otros tres se hallan presos y entregados á los tribunales.

—Asegura un periódico de Alicante que del reconocimiento practicado por un oficial de ingenieros, del convento que fué de predicadores en Orihuela, para ver si seria capaz y sufi-

ciente á contener el colegio de cadetes de infantería, resultó que el edificio reúne cuantos requisitos son apetecibles, pudiendo con poco trabajo quedar rehabilitado para contener hasta ochocientos alumnos.

—Dice uno de nuestros colegas que las actuaciones de los consejos de guerra de Andalucía parece van ofreciendo resultados trascendentales. Se dice, aunque sin responder de la certeza de estas noticias, que el movimiento de Loja reconoce por causas elementos que no todos son democráticos. Parece averiguado que los sediciosos tenían dinero en abundancia, y que muchos de ellos venian percibiendo tiempo hacia socorros y auxilios de parte de los que habian de valerse de sus servicios en un día dado. Contaban con movimientos, que no se han realizado, en Málaga, Estremadura y Aragon.

—A juzgar por lo que asegora una correspondencia de Málaga, la sublevacion de Loja era una sublevacion de albéitares, porque no fué uno solo el jefe de los insurrectos, sino tres: el de Loja, el de Colmenar y el de Iznájar, no habiendo comandado un cuarto albéitar, que era de Antequera, por no haberse podido reunir á tiempo á los sediciosos.

—En las inmediaciones de Velez-Málaga se ha descubierto hace pocos dias una fuente de agua medicinal, debiéndose á una casualidad este hallazgo. Una pobre muger de aquel pueblo, que fatigada por el cansancio, y mas aun, por una inveterada dolencia del estómago, se sentó en el sitio conocido por el Riachuelo, acosada por la sed se bajó á beber en una poza próxima al lugar en que estaba,

y cuando la hubo apagado notó que el agua tenia un gusto repugnante, y mas tarde, que el dolor de estómago la habia abandonado. Atribuyó desde luego al agua aquel alivio, y volvió por algunos dias á beberla, curándose completamente. Otras personas enfermas fueron á tomar el agua y sanaron. Todo esto llegó á conocimiento de la autoridad, que pasó con una comision facultativa al sitio, y examinada el agua resultó ser ferre-sulfurosa, á la temperatura de 12°. Se pensaba establecer una casa de baños al lado del manantial.

—Acaba de ensayarse en el Espinar, en una posesion del Excmo. señor marqués de Perales, la máquina segadora que por cuenta del gobierno se ha traído de Inglaterra con destino á la real Cabaña-modelo del Escorial, y los ensayos no han podido ser mas satisfactorios. Con dicha máquina no solo se obtiene la yerba en la sazón que el agricultor desea, sino que se consiguen tambien notabilísimas economías en los gastos que ocasiona. El escaso precio de este instrumento agrícola es tambien una garantía de que no ha de tardar en estenderse en nuestros campos con otras máquinas reconocidamente útiles, que tan prodigiosos resultados están dando en el extranjero.

—En las inmediaciones de Oviedo dió á luz hace pocos dias una muger pobre dos niñas unidas por el vientre, perfectamente desarrolladas, pero sin cabeza ni cuello, y sin herida ni lesion alguna. Nacieron dando señales de vida y recibieron el agua de socorro. Uno de aquellos dos cuerpos va á ser enviado á la facultad de medicina de Madrid, por ofrecer un

ejemplo raro entre los fenómenos de esta especie.

—Se había abierto en la Habana una suscripción pública en favor de la viuda y la hija del Sr. Don Isidoro Araujo de Lira, director del periódico *Diario de la Marina*, muerto de resultas de un desafío á pistola. El producto de dicha suscripción pública se emplearía en dos grandes casas, una para morada de la viuda y su niña, y otra para, con su renta, poder aquellas atender á su subsistencia.

—Los Sres. Torices, Puente y Compañía, de la Habana, habían avisado al gobierno superior de aquella isla, que esperaban 930 chinos en dos fragatas americanas. Otras compañías habían dado iguales avisos por 2,000, y otras se preparaban á dar aviso por otro crecido número, de modo que entre los chinos entrados y que entrarán este año en Cuba, no bajarán de 12,000.

—Al Reino le escriben de la Habana que los azúcares han bajado extraordinariamente, no haciéndose exportación alguna de tal artículo para los Estados Unidos, y que la sequía había sido tan grande que los labradores, de pequeños terrenos estaban en un estado de miseria grande.

—El emperador Napoleon ha dirigido una carta (y á esto aludía el telégrafo en su confuso lenguaje) á su ministro de Marina, diciendo que habiendo firmado un tratado con la reina de Inglaterra, por el cual esta consiente en autorizar, en las provincias de la India sometidas á su corona, el enganche de trabajadores para las colonias francesas, con las mismas condiciones que las observadas para las colonias inglesas, desea que los enganches africanos, por vía de rescate, sean completamente abandonados por el comercio francés.

—Una multitud inmensa se agolpaba en París el día 11 en la Audiencia, donde iba á pronunciarse el fallo contra el Sr. Mirés y consortes. El presidente del tribunal leyó el fallo extensamente motivado y por el cual los Sres. Pontalba, Chasseport y Poret eran declarados absueltos en atención á que si se les podía reconvenir de negligencia en sus funciones de individuos del consejo de vigilancia, no tenían parte en los hechos fraudulentos de que se acusaba á los Sres. Mirés y Solar. El conde Simeon era, por

el contrario reconocido responsable civilmente de los espresados hechos. Los Sres. Mirés y Solar eran condenados al máximo de la pena fijada en los arts. 405, 406 y 408 del código penal, es decir á cinco años de prisión cada uno, 3,000 francos de multa y las costas. El Sr. Mirés parecía muy abatido y al oír la pena que se le imponía levantó las manos al cielo sin pronunciar una palabra.

—La Academia francesa ha premiado en concurso público un poema titulado *El Istmo de Suez*, debido á Enrique de Bornier colaborador del periódico *El Amigo de la Religión*.

—La autoridad ha prohibido en Lyon las representaciones del *Tartufe*, de Moliere.

—Nápoles ha presenciado hace pocos días escenas muy singulares. En uno de los asilos de la Infancia se trató, con permiso de las madres de los acogidos, cortar el pelo á estos, como medida de limpieza y salubridad en la presente estación. Los acogidos eran 200 de ambos sexos. Al irse á cortar el pelo á las niñas, las madres de estas, hechas unas furias, invadieron el asilo; maltrataron á la directora, hirieron á una pasanta y arrojaron los muebles por las ventanas. Los maridos de las agresoras reconocieron en su mayor parte lo injusto de la agresión, y como se les dijese que el asilo no daría parte á la autoridad si le daban una especie de satisfacción, muchos de los maridos dieron la siguiente: llevaron sus mugeres delante del asilo y allí les administraron una paliza. Pero no paró aquí aquella tragicomedia. En todos los barrios de Nápoles se han establecido comisiones de apaleadores, cuyo objeto es, segun anuncian públicamente las mismas comisiones, castigar la reacción. Suponiendo los apaleadores que lo que pasaba en el asilo era obra de la reacción, fueron allá y empezaron á ejercer sus funciones en hombres, mugeres y niños, durando la lucha por espacio de tres horas, al cabo de las cuales acudió la autoridad y restableció el orden.

MAHON 25 DE JULIO.

Efemérides.

935.

Toma de Madrid por los cristianos al mando de D. Ramiro II.

1555.

Los españoles acaudillados por Carlos

V toman por asalto el castillo de la Goleta en Africa.

Recuerdos de Menorca.

Cosechas en los años que se espresan:

Años.	Cuarteras trigo.	Id. cebada.
1773	64667	18456
1774	87746	24053
1775	73594	23974
1776	64368	22174
1777	68714	25382
1778	74343	19753
1779	66990	22858
1780	67024	22147

—La Junta general que en la tarde del domingo último celebró la Sociedad de socorros mútuos y Monte pio de Mahon, estuvo en extremo concurrida. Despues de leida y aprobada la cuenta general del año fenecido que presentó la Junta Directiva, é insertamos en la seccion correspondiente, se procedió á la eleccion de Director, Contador y Vocales que segun los estatutos cesaban en sus funciones, siendo reelegidos por unanimidad todos los señores socios que las ejercian, y nombrado por aclamacion primer vocal, D. Juan Pons y Fábregues, cura párroco de Santa María, en reemplazo del difunto Don Pascual Cardona ecónomo que había sido de la misma parroquia.

Acto continuo se dió lectura á un escrito del señor director D. Narciso Mercadal, en que despues de hacer presente que había cinco años que estaba desempeñando su cometido, rogaba á la junta general le admitiese su dimision, y espresaba al mismo tiempo el pesar que sentia al formular aquel deseo, que hacian necesario sus muchas y siempre crecientes ocupaciones.

Esta determinacion, que no podian desatender, fue acogida por los concurrentes con profundo sentimiento, y así fué manifestado con espresivas frases por varios socios, nombrando por unanimidad para sustituirle á D. Jaime Moncada y Soler, vicedirector que era, y en reemplazo de este á D. Juan Mercadal y Portella.

Otros señores manifestaron tambien el reconocimiento de la Sociedad á la Junta directiva por su administracion tan celosa como desinteresada, y que confirman los datos estadísticos de sus cinco años de existencia.

En el último se han suministrado 5457 subsidios de enfermo que importan 27,776 rs.: 4024 medios subsidios que componen 2,815 rs., y los socorros de inválidos han subido á 941 rs.

Las bajas ocurridas han sido: 40 por fallecimiento; 8 por dejar de pertenecer á la Sociedad; 4 por haber sido espulsado de la misma, y 14 por haberse ausentado de la Isla.

Los socios existentes son 624 varones y 500 hembras componiendo un total de 1,124.

A los cinco años de existencia y con un ahorro de mas de dos mil reales en el último, despues de haber satisfecho 31,532 por socorros á enfermos é inválidos, bien podemos decir que la *Sociedad de socorros mútuos* es una planta indígena, que seguirá produciendo en nuestra ciudad sus benéficos y humanitarios frutos.

**Como de interés general para la poblacion**, publicamos en el folletin el Reglamento de pesca de este puerto, de cuya aprobacion dimos cuenta en nuestro número del domingo, y que debemos á la amabilidad del señor Comandante de Marina.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

SANTO DE HOY.

✠ San Jaime apóstol patron de España.

CULTOS.

CORTE DE MARIA — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Pilar, en la iglesia del Cármen.

SANTO DE MAÑANA.

† Santa Ana, madre de Nuestra Señora.

**ORDEN DE LA PLAZA**

del 24 de Julio de 1861.

Servicio para el 25.

Gefe de dia: D. Carlos Crestar y Penas, comandante graduado capitán del

regimiento infanteria de Burgos nº 36. — Parada, hospital y provisiones, Zaragoza. — El Sargento Mayor. — Miguel Ferradas.

**AVISOS OFICIALES.**

**Alcaldía Constitucional de Mahon.**

El señor Sub gobernador de esta isla, con fecha de ayer se sirvió participarme lo que copio:

« El Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza me dice con fecha de ayer lo que sigue.— El 26 del actual principiarán á foguearse con bala los quintos del Regimiento de Zaragoza, y tirar al blanco la fuerza veterana de dicho cuerpo en el sitio llamado Terras novas dels Tets en las alturas de San Antonio.

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y publicidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Mahon 23 julio de 1861.— Agustin Sevilla.»

Lo cual se participa á estos habitantes para su conocimiento y efectos consiguientes. Mahon 24 de julio de 1861.— Juan J. Sancho.

**Comandancia de Ingenieros de Mahon.**

No habiéndose presentaao en la Di-

reccion General del arma, ningunas aspirante á las dos vacantes de Maestros Mayores de 2ª clase de fortificacion de la Habana y Santiago de Cuba, dotadas con el sueldo anual de 850 pesos, apesar de haberles dado la debida publicidad; se ha dispuesto se inserte este aviso en el DIARIO DE MENORCA para que llegando á noticia de las personas á quienes les pudiera convenir, presenten sus solicitudes antes del dia 12 de Agosto próximo en la oficina de mi cargo, sita en la calle de ISABEL II donde se facilitarán cuantos datos se requieren para poder optar á dichas vacantes. — Mahon 20 Julio de 1861. El Coronel Comandante de la Plaza, Ramon Madina y Orbeta.

**AVISOS DE SOCIEDADES.**

**Sociedad de Socorros Mutuos y Monte-pio de Mahon.**

Cuenta general presentada por la Junta Directiva á la Sociedad en cumplimiento á lo prevenido en los Estatutos.

Rs. vn. cs.

Ecsistencia que resultó en fin do Junio de 1860. . . . . 16,135 58

— 4 —

do, permitiéndose solo el uso de todos los espresados artes en la costa y fuera de la embocadura del puerto.

Art. 9.º Estará prohibido el pescar en la reserva de este puerto, que es desde la colarsega hasta las demarcaciones del almacén del maestro Mateo Terrés línea recta con el punto donde se hallaba la Machina en el Real Arsenal, excepto con caña y bolantin desde las orillas en los meses no vedados que son Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril; durante dicha época, cuando haya gran escasez de pescado, y el mal tiempo no permita á los pescadores salir á la mar, podrá el señor Comandante de Marina darles permiso, por el tiempo que juzgue oportuno, para que pesquen en la reserva con los artes permitidos. El que contraviere á lo estipulado en este artículo pagará la multa de 420 rs. vn. y pérdida del pescado.

Art. 10. Sin perjuicio de la observancia de los artículos 4.º y 5.º, se previene que los artes bonitoleras permitidos en este puerto, no se podrán echar al mar hasta el amanecer despues de haberlo hecho los pescadores que con boliche tengan el bol de fora; y á efecto de no perjudicar en manera alguna á estos últimos, deberán las bonitoleras echarse detrás de aquellos, añadiéndose que se permite echarlas durante la noche, con tal que dejen abierta la entrada del puerto, y sin que ni

**REGLAMENTO DE PESCA**

que el Comandante Militar de Marina de la Provincia de Mahon eleva á la superioridad y que ha formulado á consecuencia de repetidas quejas dadas por el Ayuntamiento y por varias personas de las mas respetables de la citada Ciudad, á causa de la falta de pescado que se nota en dicho puerto.

Artículo 4.º Podrá pescarse con cualesquier arte que esté aprobado por el Gremio con el beneplácito del señor Comandante de Marina y no se halle prohibido en los artículos siguientes; pero se tendrá entendido que ninguna red que arrastre por el fondo ha de tener las mallas menores que de á pulgada de Burgos, y estas han de estar embreadas para que no se puedan cerrar cuando se tire de las redes.

Art. 2.º No será permitido en el puerto pescar con hoguera vulgarmente llamada *ensesa* ó *fasté*, bajo pena de 435 rs. vn. y pérdida del pescado.

<i>Ingresos.</i>	
Por el importe de 7123 cuotas mensuales de socio varon. . . . .	22,269 »
Por el id. de 6034 id. id. de id. mujer	12,108 »
Por el id. de 23 cuotas de entrada..	335 »
Por el id. de la cuota de entrada y 16 mensualidades satisfechas por D. M. L. . . . .	58 »
Por el importe de varios intereses devengados por imposiciones verificadas en el Monte-pio..	148 15
Por el id. de una anualidad de intereses de 16,000 rs. al 4 p. 0/0. . .	640 »
Por el id. de varias mensualidades atrasadas..	165 »
	<hr/>
	51,858 73
<i>Gastos.</i>	
Por 4000 papeletas para socorros de enfermos..	120 »
Por honorarios de dos reconocimientos facultativos..	40 »
Por la asignacion de los recaudadores.	1,728 »
<i>Socorros.</i>	
Por 3,014 subsidios de enfermo de socio varon..	18,084 »
Por 2,423 id. de id. de socio mujer.	9,692 »
Por 767 medios subsidios de socio varon.	2,301 »
Por 257 id. id. de socio mujer. . .	514 »
Por 91 subsidios de socio inválido. .	273 »
Por 334 id. de id. mujer inválida. .	668 »
	<hr/>
	33,420 »
<i>Resumen.</i>	
Existencia que resultó en fin de Junio de 1860..	16,135 38
Ingresos ocurridos en el año de ejercicio. . . . .	35,723 15
Importan los gastos y socorros en igual período. . . . .	33,420 »
	<hr/>
Existencia actual S. E. ú O. . Rs.	18,438 73

Mahon 30 de Junio de 1861.-- Narciso Mercadal. -- Jaime Moncada. -- Lorenzo Seguí y Poly. -- Juan Taltavull. -- José Tuduri de la Torre. -- José Riudavets. -- Rafael Mercadal y Durini. -- Ramon Hernandez. -- Pedro Ponseti. -- Nicolás Fábregues, Srio.

Nota. Bajas ocurridas en el año de ejercicio.

	Socios varones.	Idem mujeres.	Total.
Por fallecimiento . . . . .	6	4	10
Por haber renunciado pertenecer á la Sociedad. .	5	3	8
Por haber sido expulsado de la misma . . . . .	1	»	1
Por haberse ausentado de la Isla. . . . .	12	2	14
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Total bajas. . . . .			33

### ANUNCIOS.

Habiendo sido retasada en 380 duros la casa de la herencia de D. Juan Mestres sita en la calle de S. Pablo de esta ciudad núm. 5, se hace saber: que se procederá á su venta en pública subasta, en la plaza de la Constitucion, á las doce del dia 13 de agosto próximo venidero, al tenor del pliego de condiciones que obra en el despacho del infrascrito Notario. — Mahon 23 julio de 1861. -- Nicolás Orfila.

### AVELLANAS.

El que desee comprarlas de buena calidad podrá dirigirse á la Bollería de Joaquin Lucena (a.) Cocabambra vieja, calle de Buenaire n.º 22.

Tambien hallarán en la misma tienda ensaimadas de toda clase para la fiesta de San Jaime y demás dias del año.

### NODRIZA.

En esta imprenta informarán de una que desea hallar criatura para amamantar en su propia casa.

El miércoles próximo debe llegar á este puerto procedente del de Ciudadela el pailebot español Gallo de oro, y á la mayor brevedad posible saldrá para Argel al mando de su capitán D. Miguel Hernandez.

Admite cargo y pasajeros; tratarán del ajuste en la casa n.º 28 de la calle de los Frailes.

Por todo lo que vá sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable,  
JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,  
calle Nueva, núm. 24.

— 2 —

Art. 3.º Nadie podrá batir ó apalea el agua en el punto, con el uso de trasmallos, andanas y otros artes de batir, so pena de 66 rs. vn. y perdido el pescado.

Art. 4.º Cuando lleguen á algun parage varios pescadores á hacer su bol, se dará la preferencia á las jabegas en los boles reconocidos, estableciéndose sin perjuicio de esta misma preferencia que cuando muchos artes lleguen á un punto, el que antes dé fondo cale primero, y así sucesivamente los demás, dándose un resguardo por las corrientes, para no perjudicarse si la localidad permitiese que dos ó mas calaran; so pena de 66 rs. vn. y pérdida del pescado.

Art. 5.º Que en cualesquiera pesquera que se descubra pescado, se debe hacer tanda, vulgarmente llamada *venda*; que los patrones que tuviesen sus barcos armados y sus artes corrientes, deberán para disfrutar de aquella, dejar antes de la postura del sol, parte de la cala, que son ocho cuerdas y cuatro latones en el parage en que se haya de hacer la pesca el dia siguiente, echando las suertes en el acto, los que se hubiesen reunido, ó dejándolo para el amanecer del dia siguiente, sin deber entrar en ellas el que llegue al bol despues de puesto el sol; que en el caso de suspenderse las suertes para el mismo dia de la pesca, si no se presentase alguno ó algunos que tuviesen alli la cala dos horas

— 3 —

despues de la salida del sol, procederán los restantes á verificar su pesquera, sin que, el que no estuvo á la hora tenga derecho á reclamacion alguna, y si únicamente á calar despues que todos los demás. Que en el interin que un Patron tiene la cala en cualquier punto no puede tomar suerte en otro; observándose estas mismas reglas si las suertes se hubiesen echado la tarde antes, siempre que el que falte despues de dos horas de la salida del sol, sea aquel á quien haya tocado primero, porque siendo de los demás, habrá de perder su suerte, sin que se le espere por las espresadas dos horas.

Art. 6.º Los boliches tomarán su suerte en el bol que hayan de pescar siendo iguales, y no siéndolo, será preferido el que tenga cien mallas mas de boca de copo, sin que puedan entorpecer su suerte los boliches, los chinchorros, pesetas, mojoneras, y demas artes que se manejan con dos, tres y hasta cuatro hombres; bajo la multa de 80 reales de vellon y perdicion del pescado.

Art. 7.º Ningun Patron podrá salir de *cap de bol* á *cap de bol*, bajo pena de 66 reales vellon y el pescado perdido.

Art. 8.º Están prohibidos en el puerto los bolichones, los boliches secos, sarclateras y llampugueras en todo tiempo del año bajo la pena de 66 reales de vellon, perdido el pescado y destruccion total del arte prohibi-